

PESCA DEPORTIVA

REGLAMENTO TÉCNICO

El Comité Organizador de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO, de acuerdo a las Bases Generales, define el Reglamento Técnico de Pesca Deportiva.

ARTÍCULO 1. La competencia se realizará en aguas abiertas en río, en categoría única mayores de 18 años en la rama MASCULINA.

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTOS: La organización suministrará los siguientes elementos:

1. Carretes de Nylon
2. Anzuelos y plomadas
3. Carnada como harina, pescado, pollo y carne
4. Canoa, remos y chalecos salvavidas

PARÁGRAFO: Será decisión de los deportistas el uso de los implementos o equipos suministrados por la organización o si utilizan sólo los que ellos traen (personales). Las canoas y remos si tienen que ser los suministrados por la organización.

ARTÍCULO 3. CUPOS POR DELEGACIÓN:

PESCA DEPORTIVA		
GÉNERO		DEPARTAMENTOS: CAUCA, CHOCÓ, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA
FEM	MASC	
	2	

PARÁGRAFO 1: Sólo podrán participar los deportistas mayores de 18 años de los Departamentos que hacen parte del Litoral Pacífico Colombiano, debidamente certificados y que cumplan con los diferentes requisitos según lo establecido en las Bases Generales de los Juegos.

PARÁGRAFO 2: Cada delegación debe tener representación según el cuadro de cupos.

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a una prueba cada departamento deberá presentar sus deportistas debidamente habilitados.

PARÁGRAFO: Se define como deportista habilitado, el deportista que no tiene ningún tipo de sanción y esta físicamente apto para actuar en la prueba, haya cumplido el proceso de inscripción y presente su escarapela.

ARTÍCULO 5. Las competencias se realizarán de la siguiente manera.

PRUEBA	GÉNERO	
	FEMENINO	MASCULINO
PESCA DEPORTIVA		Equipo

ARTÍCULO 6. Los competidores deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Vestir los uniformes de sus departamentos y portar los chalecos y números asignados por la organización
2. Tomar la Canoa y los remos designados por la organización y a voluntad los implementos como anzuelos, nylon, carnadas y otros.
3. Es permitido el uso de Caña o carrete, cebos libres, anzuelo, señuelo, mosca o carnada artificiales de su propiedad.
4. Se dará un tiempo de 3 horas para realizar la pesca en un tramo del río previamente delimitado y dado a conocer a los participantes.
5. Se exigirán las tallas mínimas según normas AUNAP.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE GANADORES:

1. Los participantes disponen del tiempo de tres (3) horas para realizar su faena de pesca, se pueden desplazar y ubicar en el lugar que consideren pertinente dentro de la zona delimitada por la organización.
2. Los participantes podrán utilizar los equipos de pesca que considere necesario y del cual dispongan excepto arpones, mallas, trasmallo o atarraya.
3. Los participantes, acumularan sus capturas y las presentarán a pesaje al finalizar el tiempo de pesca.
4. El equipo ganador será el que presente mayor peso al juntar todas sus piezas capturadas.

ARTÍCULO 8. La premiación oficial para los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO, se hará conforme con lo dispuesto en las Bases Generales.

ARTÍCULO 9. FALTAS E INFRACCIONES:

1. Cuando un equipo competidor con ruidos, señas, movimientos en el agua u otras, interfiera a otro equipo competidor, que en opinión del Juez se considere un "impedimento antideportivo", será motivo de descalificación de la prueba.
2. Se tiene que conservar una distancia de por lo menos veinte (20) metros de distancia entre la canoa de un equipo y los otros.
3. Si algún equipo se va a salir a la orilla a buscar carnadas, deberá informar a los jueces para que estos autoricen y vigilen el acto.
4. No se permitirá la participación de competidores que se presenten a la prueba sin el número oficial o con este doblado, cortado, modificado o sustituido por otro.
5. No se permitirá participar a un competidor que se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de droga.

ARTÍCULO 10. Los deportistas deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

PARÁGRAFO: Los delegados, técnicos y deportistas, deben presentar la acreditación correspondiente a los árbitros y/o jueces, de lo contrario no podrán competir.

ARTÍCULO 11. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.



ARTÍCULO 12. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación distintivos de su Departamento.

ARTÍCULO 13. Este documento hace parte de las Bases Generales de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.

ARTÍCULO 14. Los aspectos técnicos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Generales de los IX JUEGOS DEL LITORAL PACÍFICO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arnulfo Espinosa'.

ARNULFO ESPINOSA MOLINA

Director Técnico de los Juegos Litoral Pacífico
Fase Departamental

Elaboró: Jesus Arturo Torres – Apoyo técnico GIT Deporte Social Comunitario
Arnulfo Espinosa – Apoyo técnico GIT Deporte Social Comunitario
Revisó: Mónica Duarte – Abogada Área de Fomento y Desarrollo